



DESPACHADO

1 9 SEP 7022

DELEGACIÓN FEDERAL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0025/09/22

Oficio Nº: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2789/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 13 de septiembre de 2022

KELBYN ALENDER REYESES

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Septiembre de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "Toliman" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0595/2015 de fecha 09 de Febrero de 2015, que cuenta con el código de identificación T-07-037-KEL-001/15 ubicado en Carretera a Ejido Guadalupe, Cantón Toliman, C.P. 30662 Huehuetan Chiapas conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
madera motoccorrode Tetabula de di	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera motoaserrada, Tabebuia donnell smithii, Primavera, 66.002 Metros cúbicos	2	139	140	25047782	25047783
madera motoaserrada, Enterolobium cyclocarpum, Guanacaxtle, 89.28 Metros cúbicos	3	144	146	25047784	25047786
	İ		Ĺ		

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refierens los artícules 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RÉCURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL

BIOL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLEN PAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

El uso de los Reembarques Forestales otorgados, debe realizarlo conforme al giro (s) autorizado (s). EXP. 127.25\$.712.7.3-31/2014

VALIDACIÓN # 0016

SE ANEXA CIRCULAR 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2689/2022.

GCG / MAYAQLO



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat